



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 15 de Diciembre de 2017.

Dictamen número V/2017/331 PRIMERO.- Se dictamina a C. JESUS GEBSETEI BARRERA CORTES, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Procesos de Integración Regional de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, a partir del 03 de abril de 2018 y hasta el 07 de diciembre de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A l e m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 05 de Enero de 2018


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Minutorio
JAPR/UA/InIgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. N/11/2017/2804/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 24 de noviembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/331 PRIMERO.- Se dictamina al C. JESUS GEBSETEL BARRERA CORTES, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Procesos de Integración Regional de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, a partir del 03 de abril de 2018 y hasta el 07 de diciembre de 2019.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de Noviembre de 2017

[Firma]
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo P
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. José
JARRILLAGA



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para iniciar la Maestría en Procesos de Integración Regional de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, presentada por el C. JESUS GEBSEIL BARRERA CORTES, y,

Resultando

1. Que el C. JESUS GEBSEIL BARRERA CORTES, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 3 de noviembre de 2017, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 de citado reglamento
2. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Procesos de Integración Regional de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.
3. Que con fecha 07 de noviembre del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que llevar a cabo el análisis respectivo
4. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente del C. JESUS GEBSEIL BARRERA CORTES (S) se encuentra debidamente integrado
5. Que una vez validada el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento
6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos señalados en los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la Beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Procesos de Integración Regional de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, con una duración del programa del 03 de abril de 2018 y hasta el 07 de diciembre de 2019, a favor del C. JESUS GEBSEIL BARRERA CORTES

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- I. Que la universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado

Fco. Varón



- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes.

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina al C. JESUS GEBBSER, BARRERA CORTES, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Procesos de Integración Regional de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 03 de abril de 2018 y hasta el 07 de diciembre de 2019, sin posibilidad de prórroga, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara.

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,500 dólares.
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 11,501 pesos argentinos, sujetos a comprobación, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- e. Colegiatura mensual equivalente en moneda nacional 5,111 pesos argentinos, sujetos a comprobación (9 cuotas mensuales de abril a diciembre); en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.
- f. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
- g. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a obtener el grado correspondiente sin exceder a \$15,000.00 M.N.

Fco. Vaz. Sanz



TERCERO.- El C. JESUS GEBSETEL BARRERA CORTES, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca, en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. JESUS GEBSETEL BARRERA CORTES, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. JESUS GEBSETEL BARRERA CORTES realice el programa de Maestría en Procesos de Integración Regional de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 24 de noviembre de 2017


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Mtro. Francisco Vera Soría


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

C. Luis Carlos Dueñas Vazquez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

página 3 de 3